

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 27 de diciembre de 1995. — Número 258 Página 6.037

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano en Vega de Liébana e información de construcciones en suelo no urbanizable de Val de San Vicente 6.038

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notificaciones de subastas 6.038

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santillana del Mar.—Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar la revisión de las normas subsidiarias 6.041

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 429/90 . 6.042
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 418/95 . 6.042
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 64/93 . 6.043

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 540/95 y 205/95 6.044

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano de Vega de Liébana, debiendo incluirse el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander a 12 de diciembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/179141

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Díaz Ibáñez para la construcción de vivienda bifamiliar en la parcela 522 del polígono 2, en suelo no urbanizable de Pechón (Val de San Vicente).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de diciembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/174641

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Díaz Ibáñez para la construcción de vivienda bifamiliar en la parcela 497 del polígono 2, en suelo no urbanizable de Pechón (Val de San Vicente).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de diciembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/174644

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Notificación de la providencia de subasta de bienes inmuebles

D. MARCOS MONTERO TOYOS, RECAUDADOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA. U.R.E. 39/03.

De conformidad con el art.59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

NOTIFICA A: LACTO AGRICOLA PECUARIA S.A., que:

En el expediente administrativo de apremio nº 93/648 que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, de los que ya tiene notificación formal, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria con fecha 16 de Noviembre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor:

LACTO AGRICOLA PECUARIA S.A.	Importe del débito 1.623.156 pts
------------------------------	-------------------------------------

cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de Febrero de 1996 a las 10.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Calvo Sotelo, 8. SANTANDER y obsérvense en su trámite y realización la prescripciones de los art. 146, 147 y 148, en cuanto le sea de aplicación, y art. 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de Octubre (B.O.E. 24-10-95).

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

RUSTICA.— Finca en Carranceja, Ayto. de Reocin, al sitio de Sococina, que esta cerrada sobre si con estacas de hormigon y alambre, que mide 84 áreas 90 centiareas. Linda: norte, carretera vecinal; sur, herederos de Julian Gonzalez, Miguel Gonzalez y Simona Fernandez; este, Gines Alvaro y herederos de Primitivo Gutierrez, Manuel Gonzalez y Luis Gomez Puente.

Sobre esta finca se ha construido una nave industrial en forma de "L", que mide en su lado mas largo 65,35 metros por 15,30 metros de ancho y el lado mas corto 30,35 metros por 15,30 metros. En total mide 1.230 m2 y linda por todos los vientos con la finca sobre la que esta construida. Consta de una sola planta y su construcción es de cerramientos de hormigon, las paredes de ladrillo visto en sus fachadas este y norte y las fachadas del sur y el oeste de tabique de ladrillo con revoque de mortero y esta cubierta de uralita.

INSCRITA: Libro 153, folio 49, finca 19.679.

VALOR DE TASACION	34.400.000 Pts.
TIPO SUBASTA EN 1ª LICITACION	3.271.275 Pts.
TIPO SUBASTA EN 2ª LICITACION	2.453.457 Pts.
TIPO SUBASTA EN 3ª LICITACION	1.635.638 Pts.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	49.800.000 Pts.

en concepto de Hipoteca de Máximo constituida a favor de la S.A. de Crédito Banco de Santander.

Asimismo se le advierte que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas.

RECURSOS: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92 y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización de 18.01.95 (B.O.E. 21.1.95), puede interponerse recurso ordinario ante el Director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E.-31.12.94).

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 14 de diciembre de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/181812

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 3901 de Santander a D. JOSE ANTONIO RUIZ MATIA , se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de D. JOSE ANTONIO RUIZ MATIA embargados por diligencia de fecha 19 de Enero de 1.994 , en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 8 de Febrero de 1.996 a las 10,00 horas en el Salon de Actos de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y observese en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

- 1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA NUMERO CUATRO. VIVIENDA en el pueblo de Azoños, Barrio de Bojar, término municipal de Santa Cruz de Bezana, situada en la planta alta del edificio, al Oeste o derecha mirando desde la carretera Santander - Reinosa, con acceso por la parte posterior o lado Sur del edificio, ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, salón, cocina, baño y pasillo distribuidor de la planta; y linda: Al Sur o frente, terraza de acceso a las viviendas; Norte o espalda, vuelo a terreno sobrante de edificación; al Oeste o izquierda entrando, vuelo a terreno sobrante de edificación; y al Este o derecha entrando, con la vivienda número tres de la división horizontal. INSCRITA en el Libro 118 de Bezana, Tomo 2.207, Folio 225, Finca número 12.856.

VALOR DE TASACION	5.100.000 Pts.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	5.100.000 Pts.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	3.825.000 Pts.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	2.550.000 Pts.

IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES 0 Pts.
Está afecta por dos años a contar desde el día 29 de Junio de 1.993, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los

términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (c/ Isabel II, 30 Entlo. Santander Tfno.: 312456), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 22 de noviembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/179581

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander a FRANCISCO JAVIER QUIROS SANCHEZ , se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de FRANCISCO JAVIER QUIROS SANCHEZ embargados por diligencia de fecha 4 de Mayo de 1.995 , en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 13 de Febrero de 1.996 a las 12.00 horas en el Salon de Actos de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

- 1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

A.-) DERECHO DE TRASPASO del local de negocio destinado a la actividad de hostelería, situado en la planta baja-izquierda del inmueble ndm. 15 de la calle Gomez Oreña de Santander, que ocupa una superficie aproximada de 264 metros cuadrados, formalizado mediante contrato de arrendamiento de fecha 1 de Marzo de 1981 entre la propiedad del inmueble D. JOSE MARIA LANZAGORTA MARTINEZ y su esposa DÑA. AMPARO MARIA ARCO y los arrendadores D. FCO. JAVIER QUIROS SANCHEZ, D.N.I. 13.718.480 y D. FERNANDO DE LA LAMA ALVAREZ DE MIRANDA, D.N.I. 13.690.931, por un plazo de duración de tres años prorrogables.

B.-) MAQUINARIA Y MOBILIARIO, que a continuación se describe.

- 1.- UN ORDENADOR MARCA "SAMSUNG" - MOD.SPC 6100; N. SERIE 903210473.
- 2.- UNA IMPRESORA MARCA "EPSON" - MOD. FX-850; N. SERIE ODR7008984.
- 3.- UNA MAQUINA EXPENDEDORA DE TABACO MARCA "JOFEMAR" - 14 CANALES.
- 4.- UN TELEVISOR MARCA "SONY".
- 5.- UNA MAQUINA REGISTRADORA MARCA "TEC" - MOD. MA-1040- N. SERIE 9N503914.
- 6.- 1 MAQUINA CAFETERA MARCA "MARF, SL." N. FAP-57.
- 7.- UN MOLINILLO DE CAFE MARCA "FAEMA" S/N SERIE.
- 8.- UNA BATIDORA DE HELADOS MARCA "LOMI" S/N SERIE.
- 9.- DOS BOTELLEROS REFRIG. HORIZONTALES CUATRO CUERPOS EN ACERO INOX.

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de JOSE MARIA CASTRESANA MARTINEZ embargados por diligencia de fecha 22 de Agosto de 1.994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 15 de Febrero de 1.996 a las 10.00 horas en el Salón de Actos de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

VEHICULO, matrícula S-1494-U, Marca OPEL, Modelo Furgoneta-Kadett 1, 7 Van, Ndm. de Bastidor WOLO00037KA595121.

VALOR DE TASACION	650.000.- ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	650.000.- ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	487.500.- ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	325.000.- ptas.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	0.- ptas.

El Vehículo descrito figura en el registro de la Jefatura de Tráfico como adquirido en régimen de arrendamiento financiero o Leasing si bien la Sociedad de Arrendamiento Financiero titular de la limitación de disposición que en aquel registro figura comunica con fecha 25 de Octubre de 1.995 que la financiación está totalmente cancelada.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C) Isabel II, 30 - Entresuelo, Tfno. 312464), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénesse la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 1 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/179589

- 10.- UNA MAGUINA DE FABRICAR HIELO MARCA "ITV-PULSAR" - MOD. GREEN45.
- 11.- UNA CAMARA REFRIGERADORA MARCA "INFRICO" - MOD. BM-2000-VERTICAL DE TRES CUERPOS.
- 12.-DOS CAMARAS REFRIG. BOTELLEROS DE TRES CUERPOS HORIZONTAL, MARCA "TECNICONTROL" S/N SERIE.
- 13.- DOS CAMARAS REFRIG. DE DOS CUERPOS VERTICAL EN ACERO INOX.
- 14.- UN LAVAVAJILLAS MARCA "ZANUSSI"- MOD. 520.
- 15.- UNA COCINA CUATRO CUERPOS, DOS FUEGOS Y DOS PLANCHAS, MARCA "MAS-BAGA" - MOD. DELTA.
- 16.- UN MICROONDAS MARCA "SOLAC".
- 17.- DIECIOCHO MESAS DE COMEDOR EN MADERA - DIF. MODELOS.
- 18.- CINCUENTA SILLAS DE COMEDOR EN MADERA.

C.-) MERCADERIAS Y MATERIAS PRIMAS:

- 19.- VEINTE BOTELLAS DE LICORES - DIF. MARCAS.
- 20.- VEINTE BOTELLAS DE VINO - DIF. MARCAS.

VALOR DE TASACION	16.221.000.- ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	16.221.000.- ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	12.165.750.- ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	8.110.500.- ptas.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	Ninguna 0.- ptas.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C) Isabel II, 30 - Entresuelo, Tfno. 312464), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénesse la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 1 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/179592

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander a JOSE MARIA CASTRESANA MARTINEZ, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la revisión de las normas subsidiarias de Santillana del Mar

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato de asistencia es la realización de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias Municipales (NN.SS.) y su adaptación al R.D.L. 1/1992, de 28 de junio (L.S.) y disposiciones complementarias.

Estos trabajos consistirán en la presentación de un proyecto de revisión de las NN.SS. que afecta a todo el término municipal y la asistencia al Ayuntamiento hasta que se produzca la aprobación definitiva de la pretendida revisión.

2. PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con los arts. 209.1 y 210.1.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, (L.C.E.) se fija el procedimiento negociado, por cuanto se pretende, por una parte, la selección de trabajos de naturaleza intelectual, y por otra, porque se pretende dar un nuevo giro al planeamiento municipal.

3. DIRECTRICES QUE SE HAN DE OBSERVAR EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN.

La redacción de la revisión habrá de adaptarse a las determinaciones de la L.S. y disposiciones complementarias, efectuando un estudio actual del territorio municipal, tanto de los núcleos urbanos, como del medio físico, evaluar el crecimiento previsible y proponer la ordenación y gestión, programación y valoración de la propuesta.

El trabajo se realizará siguiendo las fases establecidas en la L.S. y aportando en cada fase los documentos necesarios y a la escala precisa para el correcto entendimiento de las determinaciones.

4. PRECIO.

El precio de contrato se fija en 4.000.000 ptas, (I.V.A. incluido), que podrá mejorarse a la baja, sin que ésta sea determinante para la selección del contratista.

5. FIANZA.

Para tomar parte en el concurso, habrá de depositarse la cantidad de 80.000 ptas.

La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación del concurso.

Las fianzas podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 L.C.E.

6. COORDINACIÓN Y CONTROL.

Durante los trabajos de elaboración de la revisión de las NN.SS. el Equipo Redactor prestará al Ayuntamiento el apoyo técnico necesario para la buena marcha de aquel. Este apoyo será especialmente intenso en las fases de exposición pública y estudio de alegaciones.

El Ayuntamiento facilitará al Equipo Redactor los datos que precise para realizar su labor adecuadamente, debiendo asistir el Equipo Redactor a cuantas reuniones sean precisas, a instancias del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de controlar el curso de los trabajos a través de su personal, a cuyo efecto se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por el Alcalde, la Comisión de Obras y los funcionarios que aquel designe para el control y supervisión del proyecto y velar por el cumplimiento de los plazos y calidad de los trabajos realizados.

7. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será la comprendida entre la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza, que no podrá ser superior a 2 años.

La duración de las sucesivas fases, que será fijada por el Equipo Redactor, no podrá superar los siguientes módulos:

a) Presentación de la documentación que integra el Proyecto de Revisión de las NN.SS. suficiente para ser aprobado inicialmente: 8 meses.

b) Información de las alegaciones: 2 meses.

c) Introducción de las modificaciones precisas para proceder a la aprobación provisional: 2 meses.

d) Incorporación de eventuales modificaciones impuestas por la C.R.U. al aprobar definitivamente las NN.SS. o durante su proceso de aprobación: 2 meses.

8. PAGO DE LOS TRABAJOS.

La cantidad que resulte de la adjudicación del contrato se hará efectiva en pagos parciales, del modo siguiente:

- 10 por 100 a la entrega del programa de trabajo.

- 30 por 100 a la entrega de la información urbanística y avance del planeamiento.

- 30 por 100 a la entrega del documento para aprobación inicial.

- 20 por 100 a la entrega del documento de aprobación provisional.

- 10 por 100 a la entrega del texto refundido.

No habrá lugar a la revisión de precios.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General para 1996.

9. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Además de las prevenidas en el art. 214 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, por la que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán causas específicas de resolución:

a) El incumplimiento de los plazos establecidos por el adjudicatario en su programa de trabajo.

b) El abandono de la redacción del Proyecto.

c) La incapacidad o negligencia técnica.

A estos efectos, funcionará como órgano de control la Comisión citada en el apartado 6, que formulará una propuesta al Alcalde, quien resolverá, previa audiencia del contratista en el plazo de diez días.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El Ayuntamiento formulará invitación al menos a tres Colegiados competentes a fin de que acepten o presenten alternativas que se consideren viables, pudiendo variar el precio de la adjudicación.

Durante el plazo de catorce días naturales desde que se efectúa la invitación, quienes estuvieren interesados en el procedimiento de selección, podrán presentar sus propuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se considerará como último día el siguiente hábil.

En el citado plazo los técnicos invitados presentarán dos sobres con la siguiente documentación:

SOBRE A)

1. Fotocopia del D.N.I. del Titular principal del Equipo Redactor.

2. Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de prohibición para contratar, conforme al art. 20 de la Ley 13/1995.

3. Curriculum vitae, con expresión clara y detallada de las referencias personales necesarias para valorar los méritos de toda clase que tengan relación con estudios,

investigaciones y cargos desempeñados sobre la materia objeto del concurso.

Cuando concurren equipos profesionales se detallaran las titulaciones de los componentes del mismo y, en su caso, los antecedentes que puedan aportarse en relación con otras actividades verificadas en el mismo régimen.

4. Reseña de publicaciones, investigaciones, conferencias y otros elementos de juicio que puedan tener valor a efectos de una posible calificación de los proponentes.

5. En el supuesto de contar con un Equipo Técnico colaborador se detallará éste, con relación de personas, especialidades y áreas asignadas a las mismas.

6. Relación de trabajos efectuados, semejantes o análogos a la especialidad de urbanismo.

7. Actuaciones específicas llevadas cabo en el término municipal en relación con la arquitectura y el urbanismo.

8. Programa de trabajo.

9. Resguardo de la Garantía Provisional.

SOBRE B)

1. Oferta económica.

2. Documento aceptando el Pliego de Condiciones.

La propuesta de contratación irá informada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco J. Rosino Mata, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Isidoro Rábago León, Presidente de la Comisión de Obras.

D. Gaspar Pérez Nicolás, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Secretario: D. Emiliano Calvo Velasco, Secretario de la Corporación.

La Comisión emitirá propuesta de contratación motivada en el plazo de un mes a contar desde el cierre del plazo para presentar las proposiciones, teniendo como referencia los siguientes criterios:

- Experiencia acreditada en la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

- Titulaciones públicas o privadas sobre urbanismo.

- Medios técnicos, personales o materiales.

- Precio.

- Tiempo de redacción del Proyecto de Revisión de las NN.SS. en sus diversas fases.

- Cualesquiera otras condiciones objetivas que coadyuven a la selección del mejor proyecto.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don..., de profesión..., con domicilio en..., con D.N.I..., enterado del Pliego de Condiciones que han de regir en el contrato negociado de asistencia relativo a la revisión de las NN.SS. de Santillana del Mar declara participar en el mismo y ofrece realizar el proyecto por el precio de pesetas. Acompaña asimismo los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y declara reunir los requisitos subjetivos para participar en el mismo.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Cuantos documentos se redacten en ejecución de este contrato quedarán de la exclusiva propiedad el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

12. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Se hace constar que el contrato resultante será de naturaleza administrativa y que, en caso de litigio entre las partes, la competencia corresponde a la Sala correspondiente del T.S.J. de Cantabria.

13. DERECHO SUSTANTIVO.

En cuanto no está previsto en este Pliego de Condiciones, será de aplicación lo dispuesto en las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

Santillana del Mar a 14 de noviembre de 1995.—Firma ilegible.

95/181811

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 429/90

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo otros títulos, número 429/90, promovido por "Caja Postal de Ahorros" representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Angel Antonio Arisqueta López y doña María Mercedes Aparicio López, se ha celebrado acta de tercera subasta en el día de la fecha en la cual la parte ejecutante ha ofrecido la postura de 1.000 pesetas, librándose el presente a fin de hacer saber al deudor dicho precio para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal y las costas.

Y para que sirva el presente de notificación a los demandados, en ignorado paradero don Angel Antonio Arisqueta López y doña María Mercedes Aparicio López, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de Cantabria". Expido el presente en Santander a 28 de noviembre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).

95/173781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 418/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 418/95, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Manuel Puertas Argüeso y doña Ana María Hernández

Eresta, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 5 de febrero de 1996, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 33.264.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 4 de marzo de 1996, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1996, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

Finca objeto de subastas

Número 99. Vivienda adosada de la casa número 7 sita en Santiago de Cartes, Ayuntamiento de Cartes, barrio y sitio de El Rivero, que se distingue con el número 3, compuesta de planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta. Tiene como anejo una porción de terreno del sobrante de edificación destinado a jardín. Inscrita al libro 71, folio 149, tomo 1.081, finca número 9.363 e inscripción tercera.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de diciembre de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/180767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 64/93

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 64/93, a instancia de la entidad mercantil «Diprimar, S. A.», contra «Royal Palace de Torrelavega, S. A.», sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 7 de febrero de 1996, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirven de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-64/93, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 8 de marzo de 1996, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 1996, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subastas

—Equipo de video compuesto de: pantalla de proyección, proyector, mesa y mezclador de imágenes cuatro monitores de televisión, antena, receptores y sintonizadores. Valorado en 800.000 pesetas.

—Equipo de iluminación espectacular compuesto de: una estructura móvil de cuatro elementos con cuatro cajas giratorias cada elemento e iluminación propia de cada caja, compuesto de focos de neón, una mesa-ordenador de mezclas y programación de efectos luminosos, elementos de iluminación de efectos especiales sobre la pista, luces giratorias, etc. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 24 de noviembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/177642

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 540/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 540/95, seguidos a instancia de doña María Dolores Alsina Fernández, domiciliada en calle Alta, número 70, 2.º C (Santander), representada en autos por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra don Enrique Pérez García, actualmente en ignorado paradero, don Emilio Martín Zapata y compañía de seguros «Schweiz».

Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicho demandado en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 15 de enero de 1996, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, para celebrar el juicio verbal, pudiendo comparecer por sí o por procurador legalmente habilitado con los medios de prueba de que intente valerse con apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/175985

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 205/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 438.—En la ciudad de Santander a 22 de noviembre de 1995.

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición sobre acción de reclamación de cantidad registrados bajo el número 205/95, promovidos por la entidad mercantil «Volkswagen Finance, S. A.», representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla y defendida

por el letrado don Roberto Bustamante Losada, contra don José Yáñez Bello, declarado en rebeldía:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil «V. W. Finance, S. A.», representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla y defendida por el letrado don Roberto Bustamante Losada, contra don José Yáñez Bello, declarado en rebeldía:

A) Condono al demandado don José Yáñez Bello a pagar a la parte actora, la entidad mercantil «V. W. Finance, S. A.», la suma de cuatrocientas veintitrés mil novecientos trece (423.913) pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condono a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 22 de noviembre de 1995.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/171679

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958